



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALMOROX

Por Resolución de Alcaldía n.º 403 de fecha 22 de Junio de 2023, se aprueba la avocación de la competencia, del siguiente tenor:

PRIMERO. Delegar en D^a M^a Cindia Notario Testillano, 1er Teniente Alcalde, las áreas de Cultura, Bienestar Social y Área de la Mujer, conllevando esta delegación la dirección y gestión de los servicios correspondientes a estas áreas, así como la resolución mediante acto administrativo que afecten a terceros, salvo que en la resolución del asunto esta capacidad no sea delegable o sea avocada por el órgano delegante. Los actos dictados por el Concejal Delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas, indicarán expresamente esta circunstancia y se entenderán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento. En consecuencia, corresponderá a esta Alcaldía la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra dichos actos.

SEGUNDO Delegar en D. Fernando Notario Martin, 2do Teniente de Alcalde, el área de Urbanismo, conllevando a delegación la dirección y gestión de los servicios correspondientes a estas áreas, así como la resolución mediante acto administrativo que afecten a terceros, salvo que en la resolución del asunto esta capacidad no sea delegable o sea avocada por el órgano delegante. Los actos dictados por el Concejal Delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas, indicarán expresamente esta circunstancia y se entenderán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento. En consecuencia, corresponderá a esta Alcaldía la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra dichos actos.

TERCERO. Delegar en D^a M^a Belén Arroyo Alvarez, 3er Teniente de Alcalde, las áreas de Deportes, Juventud y Área de Turismo, conllevando esta delegación la dirección y gestión de los servicios correspondientes a estas áreas, así como la resolución mediante acto administrativo que afecten a terceros, salvo que en la resolución del asunto esta capacidad no sea delegable o sea avocada por el órgano delegante. Los actos dictados por el Concejal Delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas, indicarán expresamente esta circunstancia y se entenderán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento. En consecuencia, corresponderá a esta Alcaldía la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra dichos actos.

CUARTO. Delegar en D. Pedro Montero Parro, las áreas de Hacienda, Medio Ambiente y Montes, conllevando esta delegación la dirección y gestión de los servicios correspondientes a estas áreas, así como la resolución mediante acto administrativo que afecten a terceros, salvo que en la resolución del asunto esta capacidad no sea delegable o sea avocada por el órgano delegante. Los actos dictados por el Concejal Delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas, indicarán expresamente esta circunstancia y se entenderán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento. En consecuencia, corresponderá a esta Alcaldía la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra dichos actos.

QUINTO. Delegar en D. Cristian Martín Escudero, las áreas de Festejos y Personal, conllevando esta delegación la dirección y gestión de los servicios correspondientes a estas áreas, así como la resolución mediante acto administrativo que afecten a terceros, salvo que en la resolución del asunto esta capacidad no sea delegable o sea avocada por el órgano delegante. Los actos dictados por el Concejal Delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas, indicarán expresamente esta circunstancia y se entenderán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento. En consecuencia, corresponderá a esta Alcaldía la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra dichos actos.

SEXTO. Las delegaciones conferidas en la presente Resolución requerirán para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Lo que le tramito, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, a los efectos de su general conocimiento.

En Almorox, a 22 de junio de 2023.- El Alcalde-Presidente, José Martínez Vera.

Nº. I.-3515